

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-0656 (J.15) instaurado por JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

En Bogotá, D.C., hoy tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y cuarenta y tres de la mañana (10:43 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta el derecho de dominio que tiene el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, sobre 5.861 acciones de la Sociedad PROCAM S.A. Se tiene que las acciones se encuentran debidamente embargadas y secuestradas, teniendo en cuenta que el gerente general de la citada empresa informó que tomó nota de la medida en el libro de socios.

AVALÚO: Las acciones fueron valuadas en la suma de \$29.305.000.

PUBLICACIÓN: Conforme el requisito exigido en el art.450 del C.G.P., se observa que la parte actora realizó la publicación el día domingo 13 de febrero de 2022 en el diario El Espectador. Igualmente adjuntó certificación de representación y existencia de la sociedad expedido el 16 de febrero del año que avanza. La suscrita deja constancia que se da apertura a la licitación, siendo las 10:50 a.m. Transcurrida una hora desde la apertura, se advierte que no se allegaron ofertas al correo electrónico del Juzgado o en forma física a las instalaciones del mismo. En consecuencia, se declara DESIERTA la audiencia. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

